

Curso Nacional 2026

Responsabilidad Notarial y Prevención de Lavado de Activos: Obligaciones, Riesgos y Actuación ante la UAFAE, según la ley y su reglamento



Centro de Estudios
Notariales



Objetivo del curso



Claridad sobre responsabilidades reales



Identificación de riesgos críticos



Actuación correcta ante inspecciones



Apoyo de la tecnología

Metodología del curso



“El cumplimiento no se memoriza, se ejerce”

Material de apoyo



vsinnova.com

Curso Nacional 2026

Responsabilidad Notarial y Prevención de Lavado de Activos: Obligaciones, Riesgos y Actuación ante la UAFE, según la ley y su reglamento

Lleva tu notaría al siguiente nivel: prueba nuestra interfaz de compliance o descarga la presentación oficial.

[Descarga la Presentación del día 1](#) ↓

[Descarga la Presentación del día 2](#) ↓

[Prueba el Demo](#) ↗

Accesos para el Demo

Usuario: CAPACITACIONFEN

Contraseña: CAPACITACIONFEN

[Únete a nuestro canal de difusión](#) 🗣️

 **Descarga del material del curso**

 **Acceso a demo del software PLAFT para notarías**

 **Canal de difusión WhatsApp**



Dudas sobre el curso

Curso Nacional 2026

Responsabilidad Notarial y Prevención de Lavado de Activos: Obligaciones, Riesgos y Actuación ante la UAFE, según la ley y su reglamento

Lleva tu notaría al siguiente nivel: prueba nuestra interfaz de compliance o descarga la presentación oficial.

[Descarga la Presentación del día 1 ↓](#)
[Descarga la Presentación del día 2 ↓](#)
[Prueba el Demo ↗](#)

Accesos para el Demo

Usuario: CAPACITACIONFEN

Contraseña: CAPACITACIONFEN

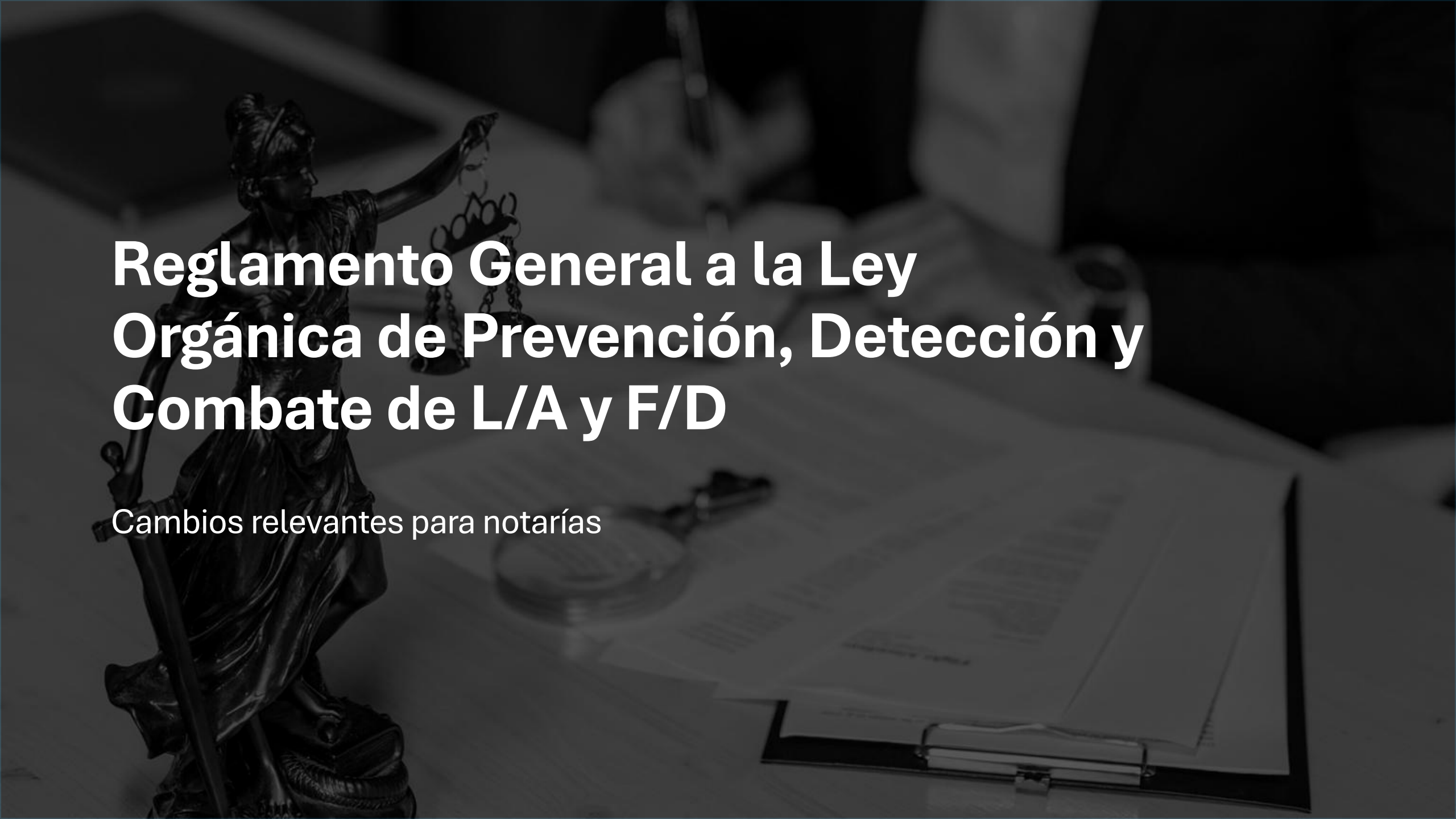
[Únete a nuestro canal de difusión](#)

Resuelve tus dudas sobre el curso de Responsabilidad Notarial

Déjanos tu consulta y un asesor experto te contactará con usted

[Solicitar información](#)

* Tus datos están protegidos. No enviamos spam

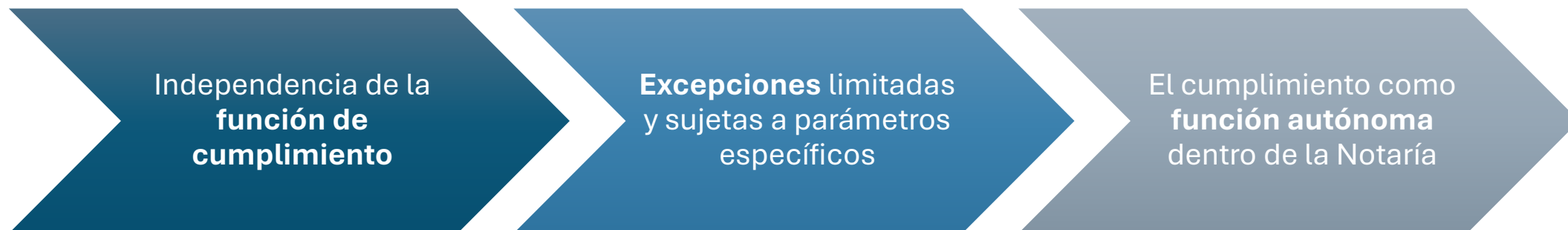


Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate de L/A y F/D

Cambios relevantes para notarías

Estructura del sistema de prevención y gobernanza interna

La normativa refuerza la necesidad de una separación real de funciones dentro de la notaría, evitando que el cumplimiento sea una extensión automática del rol notarial.

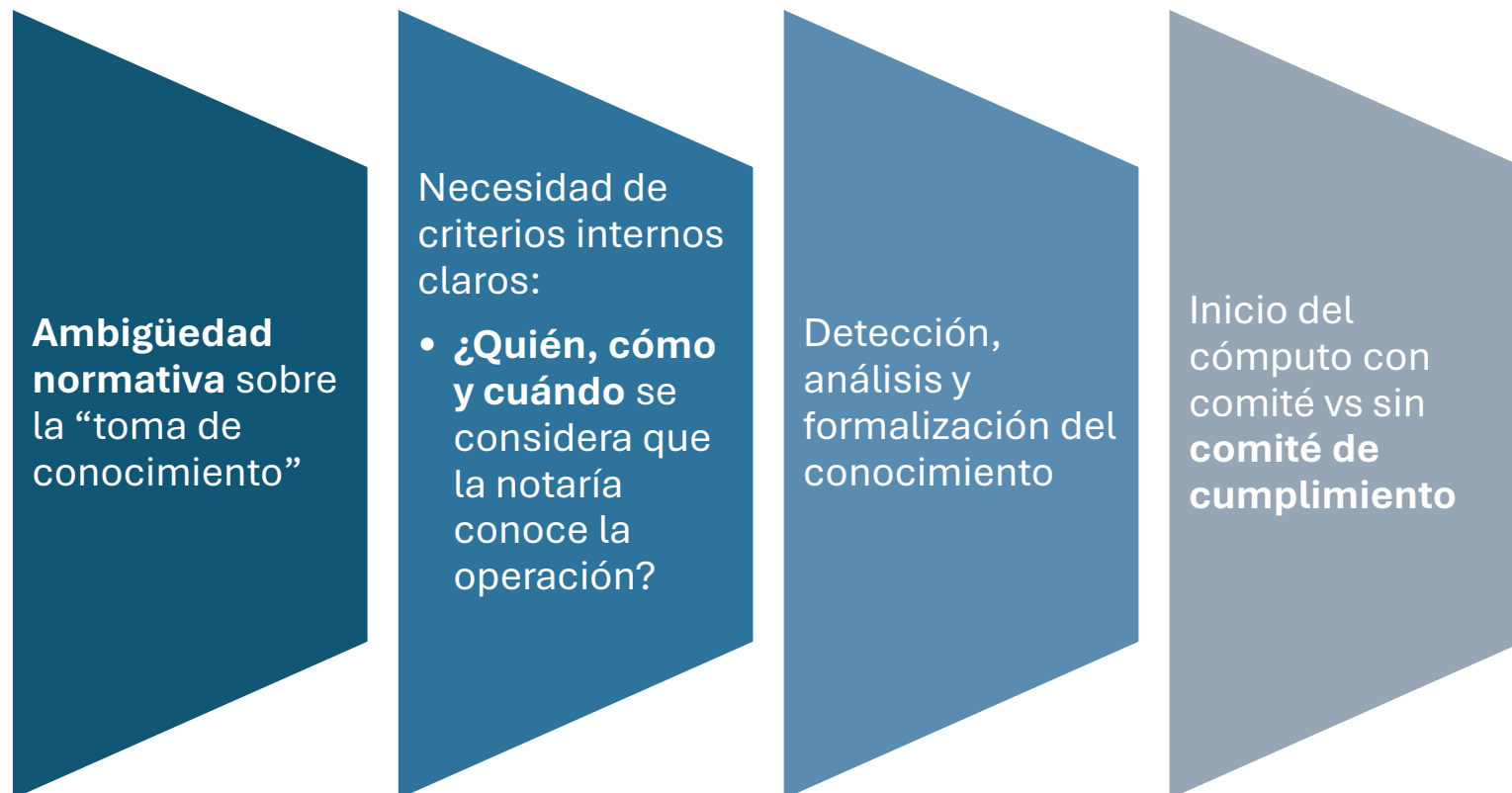


Referencia. Disposición General Tercera, Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

El “conocimiento” de la operación sospechosa

ROS

¿En qué momento puede decirse que la notaría conoce formalmente una operación sospechosa



Referencia. Art. 28 y 52 Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

Realidad operativa de cumplimiento



El Reglamento refuerza que el Manual no debe ser un documento genérico ni estandarizado, sino **el reflejo del funcionamiento real de la notaría en la prevención de lavado de activos.**

Adaptación al flujo operativo real

Roles y responsabilidades claramente definidos

Procedimientos de debida diligencia aplicables

Herramientas, momentos y responsables

Referencia. Art. 29 Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

Conocer la notaría primero, después manual

Cada notaría es única

Las notarías poseen características particulares y no hay dos iguales, lo que determina su modo de operación y necesidades.

Importancia de los procesos internos

El tamaño, la estructura y los procesos internos influyen directamente en el funcionamiento y cumplimiento normativo de la notaría.

Manual adaptado a la realidad

El Manual debe elaborarse según la realidad y necesidades específicas de cada notaría para ser verdaderamente útil.



Estructuras diversas en notarías



Notarías pequeñas

En las notarías pequeñas, el notario realiza casi todas las funciones administrativas, legales y de atención al cliente.



Notarías medianas

En las notarías medianas, el apoyo es limitado y los roles suelen ser mixtos, combinando varias funciones en menos personas.



Notarías grandes

Las notarías grandes cuentan con áreas especializadas y roles claros, permitiendo una mayor eficiencia y división del trabajo.

Procesos que afectan el cumplimiento



Modelos de atención y debida diligencia

- Ventanilla única y atención directa por matizador requieren procesos de debida diligencia diferentes, lo que impacta el cumplimiento.



Variación en la aplicación de controles PLAFT

- Los momentos para realizar controles PLAFT varían según el proceso, causando impactos operativos distintos en cada modalidad.



Impacto de la remuneración en controles

- El tipo de remuneración, fijo o comisión, afecta la aplicación y eficacia de los controles internos en cada proceso.

El cumplimiento es tarea colectiva



Oficiales que también matrizan, facturan o archivan

Riesgo de centralización



Riesgo de cuello de botella y dependencia

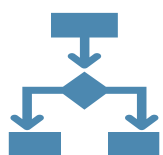
El cumplimiento debe involucrar a todos los empleados para evitar dependencia y fortalecer las operaciones de la organización.



El cumplimiento debe ser transversal

Promover una cultura colaborativa ayuda a distribuir la responsabilidad del cumplimiento y mejora la eficiencia general de la empresa.

Por eso el Manual debe adaptarse a la notaría, no copiarse de otra notaría



Diagnóstico operacional real

El manual debe basarse en un diagnóstico de la operación actual de la notaría para ser relevante y efectivo.



Evitar copiar manuales

Copiar manuales de otras fuentes causa incumplimiento y riesgos, ya que suelen ser ignorados y no aplicados.

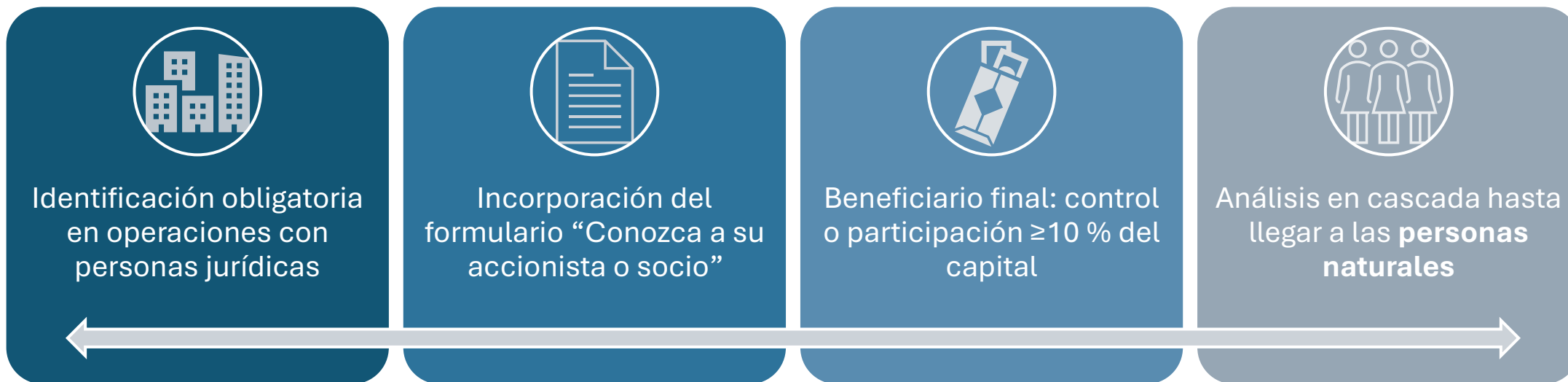


Cumplimiento viable y efectivo

El cumplimiento efectivo surge de manuales que funcionan en la vida real, contruidos desde la operación propia de la notaría.

Ampliación de la debida diligencia: el beneficiario final de las personas jurídicas

Se amplía la debida diligencia al exigir identificar no solo a la persona jurídica o fideicomiso, sino también a los accionistas, socios y beneficiarios reales detrás de ellas.



Referencia. Art. 31 Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

Referencia. Art. 92 Ley de Prevención, Detección y Combate de L/A y F/D.

Apoyo de proveedores externos de debida diligencia

Se reconoce el apoyo de terceros especializados y la posibilidad de externalizar ciertas etapas de la debida diligencia, sin que ello implique delegar la responsabilidad del cumplimiento.

Identificación y **verificación del cliente**

Comprensión de la **actividad económica**

Exigencia de **control y confidencialidad**

Tratamiento responsable de la información

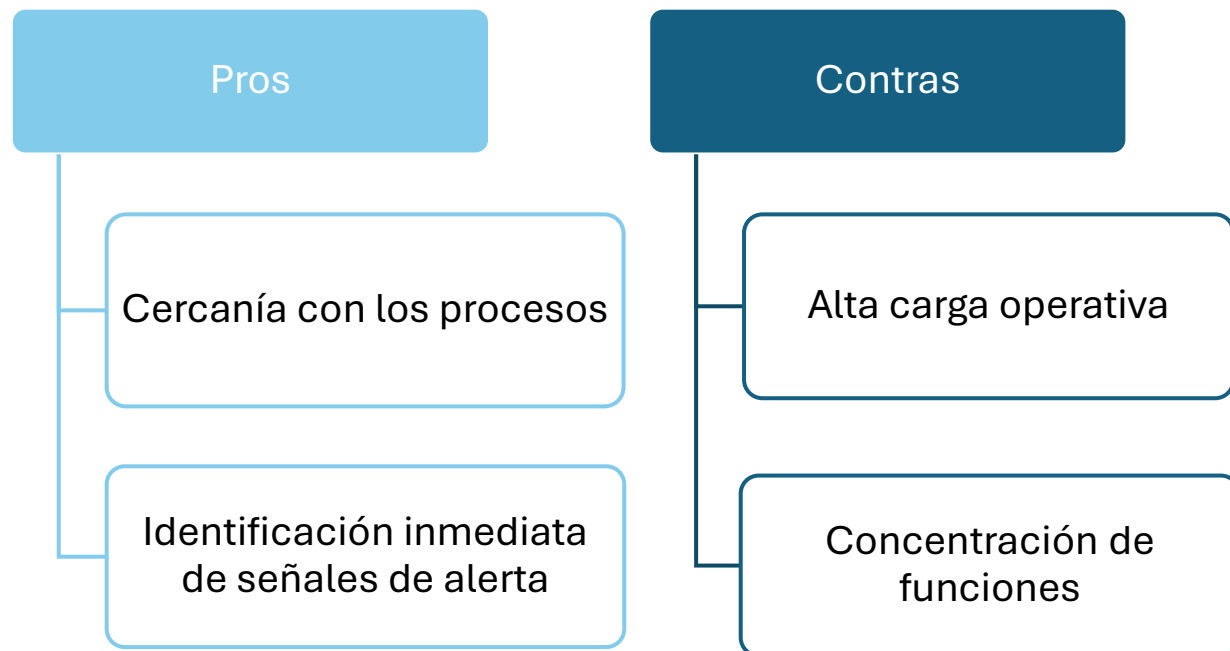


Referencia. Art. 33 Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

Referencia. Art. 54 Ley de Prevención, Detección y Combate de L/A y F/D.

Cumplimiento interno y apoyo externo: un enfoque complementario

Cumplimiento Interno



Apoyo Externo Especializado



Referencia. Art. 33 Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

Referencia. Art. 54 Ley de Prevención, Detección y Combate de L/A y F/D.

Personas Expuestas Políticamente: alcance ampliado



El Reglamento amplía el concepto de PEP más allá de la persona que ostenta el cargo público, exigiendo una debida diligencia intensificada sostenida en el tiempo

Debida diligencia a colaboradores cercanos

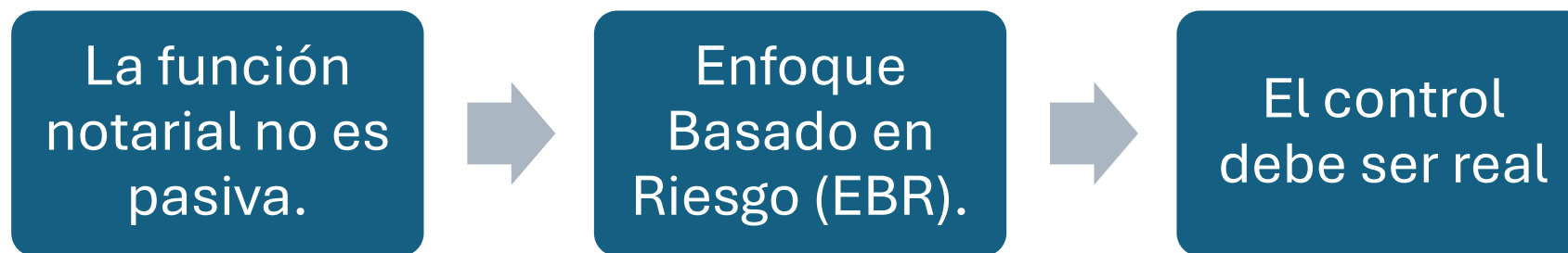
Relaciones comerciales y laborales

Vigencia mínima de calidad PEP: 2 años post cargo

Referencia. Art. 75 y 76 Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

Responsabilidad del notario y del oficial de cumplimiento

La Notaría como Primer Control del Estado.



¿El perfil patrimonial del cliente guarda relación con el negocio jurídico?

- La prevención se cumple con análisis, no con simple recopilación de papeles.

Referencia, Art. 26 Ley Orgánica Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D

Rol del Oficial de Cumplimiento



1. Vigilar el sistema de prevención.

2. Sin controles → no hay detección → no hay ROS.

3. Cooperar con la UAFE y el ente rector.

4. Crear cultura de confidencialidad.

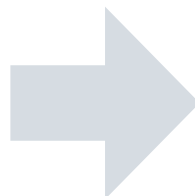
5. La capacitación, la metodología de riesgos, el manual y el monitoreo son obligaciones permanentes, no formales.

6. Sus funciones se adaptan a nueva normativa.

Referencia, Art. 47 Reglamento a la Ley Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D

Responsabilidad del Notario

El Notario es la máxima autoridad y representante legal.



Autoriza manuales y políticas → les da **fuerza legal interna**.

Debe garantizar la **independencia del Oficial de Cumplimiento**.

Debe proveer **recursos, tiempo y herramientas** para que el sistema funcione.

Si el sistema falla, la **responsabilidad recae en ambos**.

*El Oficial responde por la **operatividad técnica**. El Notario responde por la existencia real y funcionamiento del sistema. Si uno de los dos falla, el sistema de prevención **se considera deficiente**.*

RECESO INTERMEDIO

Estamos tomando un breve descanso. Reiniciamos en 5 minutos.



Nota: Al regresar, revisaremos el régimen sancionatorio vigente.

Responsabilidad administrativa

Infracciones Leves



Fallas estructurales del sistema

Falta de capacitación del personal

Incumplimiento de disposiciones del Consejo de la Judicatura.

No aplicar medidas de mitigación incluso en riesgos bajos

El incumplimiento deja de ser accidental y se vuelve inevitable.

Sanción: 1 a 10 SBU

Referencia. Art. 79 Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D

Responsabilidad administrativa

Infracciones Graves

- Fallas en obligaciones esenciales del sistema
- Problemas con el código UAFE (fuera del sistema de reportes)
- **ROS incompleto**, erróneo o tardío
- Retraso en entrega de información a la UAFE o ente rector
- No designar Oficial de Cumplimiento
- **Fallas en debida diligencia**, monitoreo y enfoque basado en riesgo
- No contar con un programa de prevención
- Reincidencia en infracciones leves
- **Sanción:** 11 a 20 SBU

Referencia. Art. 80 Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D



Responsabilidad administrativa

Infracciones Muy Graves

Quiebre total del sistema de prevención	Operar sin registro o autorización	No conservar registros por 10 años (sin trazabilidad)	No reportar un ROS detectado	No identificar al beneficiario final
Relación con banco pantalla	Revelar la existencia de un ROS o información reservada	Negarse a entregar información u obstaculizar el control	No cumplir medidas judiciales o correctivas ordenadas	Sanción: 21 a 40 SBU

Referencia. Art. 81 Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D

Responsabilidad penal

Art. 319 COIP: Habla de la **Omisión** de Control de Lavado de Activos'

La Ley protege al sujeto obligado que reporta

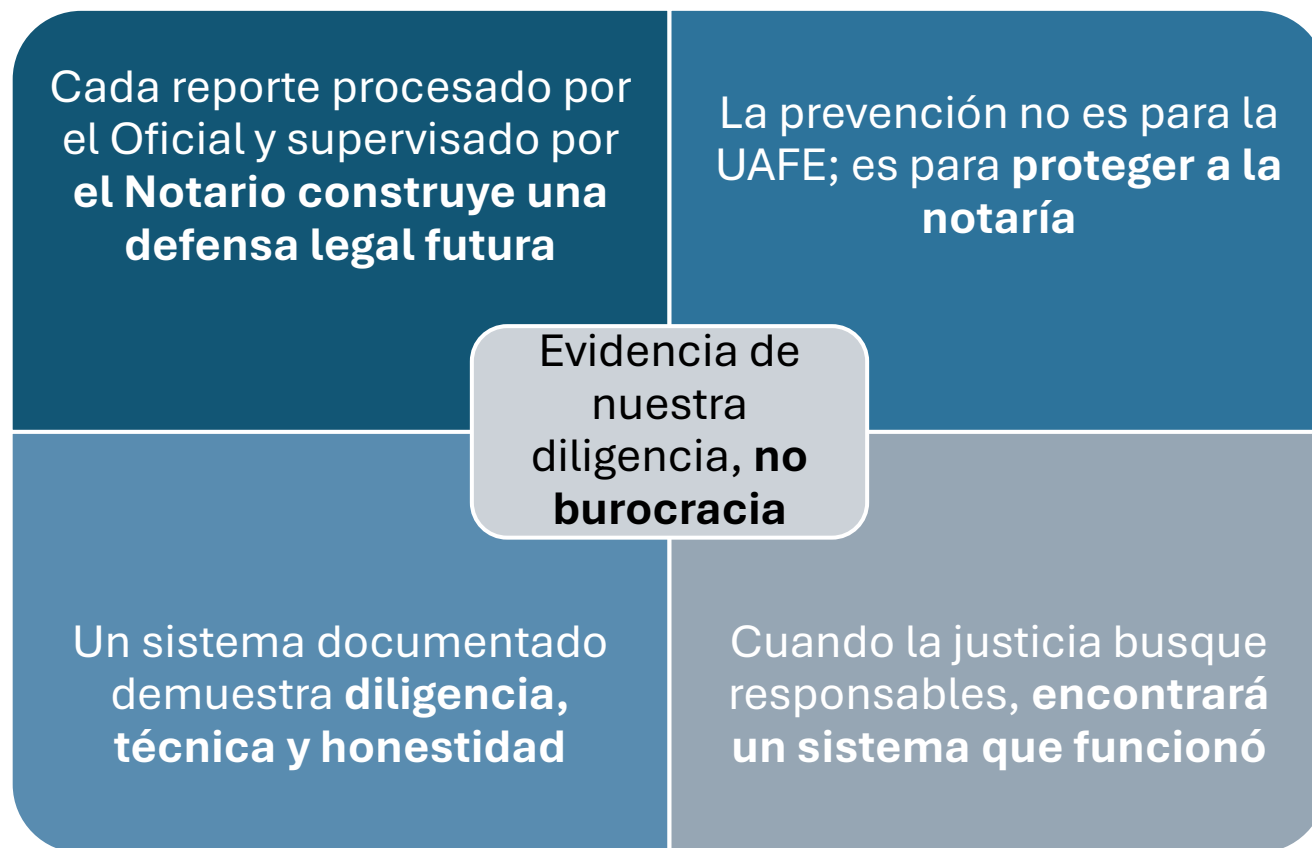
La Ley no protege al sujeto obligado que **omite** analizar y reportar

Referencia. Art. 22 Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

Obligación de reportar

El cumplimiento nos protege.

La omisión nos expone.



Referencia. Art. 61 Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

Documentos de inspección

Acta de designación del Oficial de Cumplimiento

Reglamento interno y Manual de Prevención LA/FD, junto con el documento que evidencie su socialización

Metodología de prevención de riesgos y metodología para la **definición de señales de alerta**

Informes semestrales emitidos por el Oficial de Cumplimiento

Formularios **“Conozca a su Empleado”**

Formularios **“Conozca a su Cliente”** y archivo de **Personas Expuestas Políticamente (PEP)**

Documentos que evidencien la **capacitación interna impartida** por el Oficial de Cumplimiento

Listado de **actos no formalizados**.

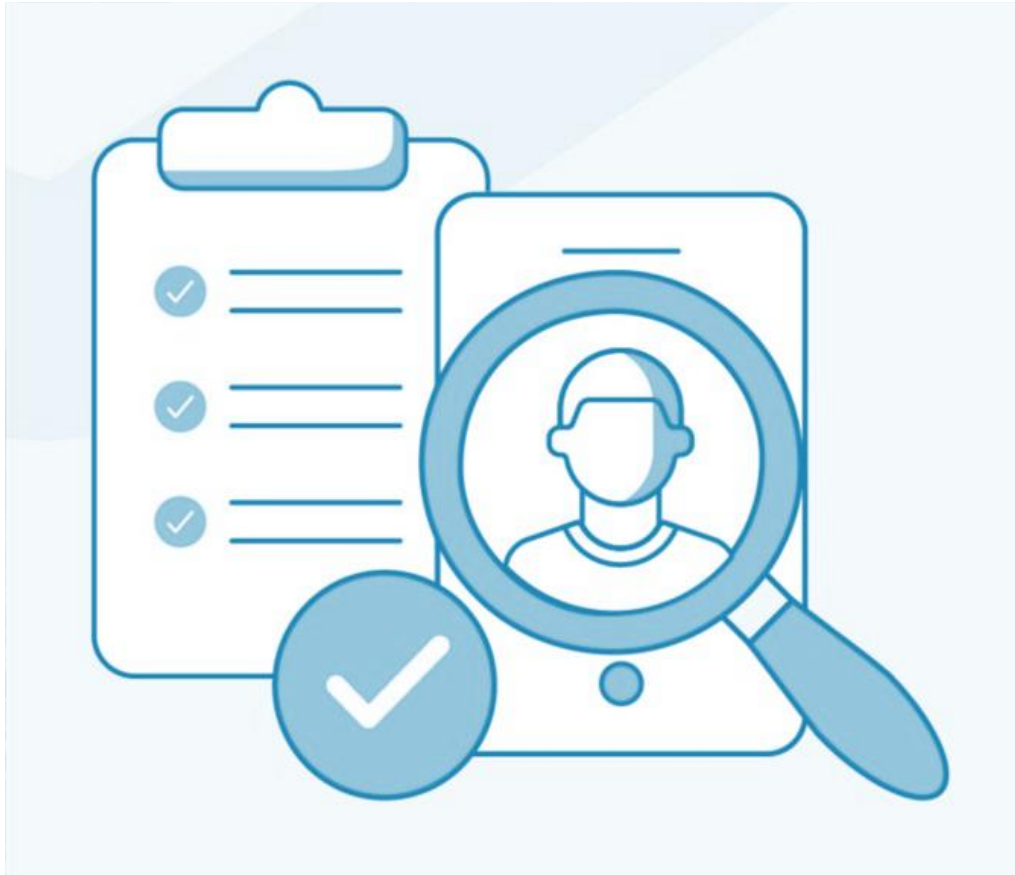
Índices notariales y libros de protocolo.

Registro y sustentos relacionados con **solicitudes de reemplazo de reportes** de información remitidos a la UAFE.

Brechas de cumplimiento – Riesgo Incumplimiento



Debida diligencia



Proceso continuo y estratégico mediante el cual se identifican, evalúan, previenen, mitigan y reportan los riesgos

Conocer a clientes y verificar identidad, actividad económica, transacciones y beneficiarios finales

Aplicación según riesgo: requiere documentación completa y soporte

Referencia: Art. 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51 de la Ley Orgánica Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D y Art. 31, 78, 79 Reglamento

Tipos de Debida Diligencia

Debida diligencia estándar

Clientes habituales, transacciones comunes, riesgo medio

Verifica:

- Identidad, apoderados, beneficiario final, transacción (monto, fecha, moneda, ciudad, soporte de pago).

Ejemplo: Hipoteca ante BIESS o municipalidad.



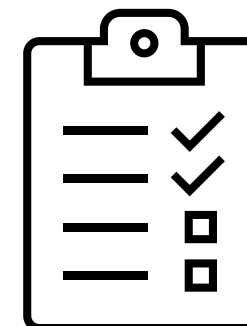
Debida diligencia simplificada

Clientes bajo riesgo, operaciones simples, montos pequeños

Verifica:

- Identificación básica y beneficiario final.

Ejemplo: Liquidación de sociedad conyugal.



Referencia: Art. 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51 de la Ley Orgánica Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D y Art. 31, 78, 79 Reglamento

Tipos de Debida Diligencia

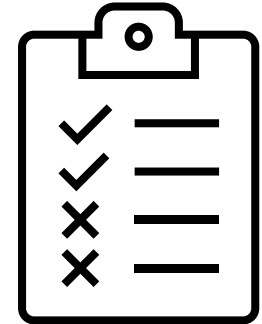
Debida diligencia reforzada

Clientes alto riesgo (no PEP), operaciones complejas/inusuales.

Verifica:

- Identidad detallada
- Apoderados
- Origen de fondos
- Actividad económica
- Seguimiento frecuente.

Ejemplo: Venta de inmueble por empresa extranjera.



Referencia: Art. 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51 de la Ley Orgánica Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D y Art. 31, 78, 79 Reglamento

Tipos de Debida Diligencia

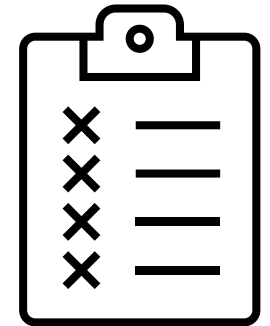
Debida diligencia intensificada

PEP, funcionarios altos, jueces, contratistas del estado, empresas sensibles, países de alto riesgo.

Verifica:

- Cliente, apoderados, beneficiarios, familiares hasta 4º grado, colaboradores.
- Monitoreo permanente
- Verificación en listas oficiales

Ejemplo: Contrato de compraventa por funcionario público.



Referencia: Art. 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51 de la Ley Orgánica Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D y Art. 31, 78, 79 Reglamento

Listas de debida diligencia

La UAFE deberá mantener disponible para los sujetos obligados



Información requerida:

- Personas Expuestas Políticamente
- Personas privadas de la libertad
- Sancionados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
- Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC),
- Otros



Sujeto obligado:

- Verificar clientes
- Garantizará confidencialidad, respaldo y seguridad

Referencia. Art. 79 Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

Tipos de reportes

ROS

- Operaciones sospechosas.
- 5 días desde detección.

No ROS:

- Operaciones revisadas y sin riesgo.
- Documentar

RESU

- Operaciones $\geq$ \$10,000 o acumuladas.
- Hasta el 15 de cada mes.

No RESU

- Registros de inexistencia.

Referencia. Art. 61 y Disposición General Segunda Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate de L/A y F/D

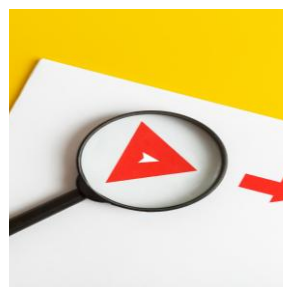


Rol clave del Consejo de la Judicatura



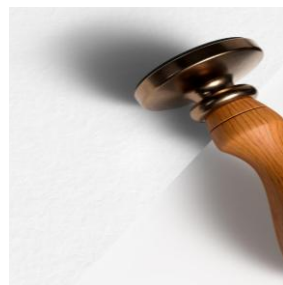
Aprobación de manuales de prevención

El Consejo de la Judicatura aprueba manuales de prevención obligatorios y verifica el cumplimiento de la Ley y su Reglamento en las instituciones.



Supervisión y debida diligencia

Supervisa matrices de riesgo, sistemas de prevención y procesos de debida diligencia para garantizar la integridad institucional.



Sanciones y calificación de oficiales

El Consejo tiene la potestad exclusiva de sancionar y califica a los oficiales de cumplimiento en las instituciones.

Rol clave del Consejo de la Judicatura

Oficial de Cumplimiento

Definición de requisitos claros

- El Consejo de la Judicatura establece requisitos claros para calificar a los oficiales de cumplimiento, asegurando un proceso transparente y estructurado.

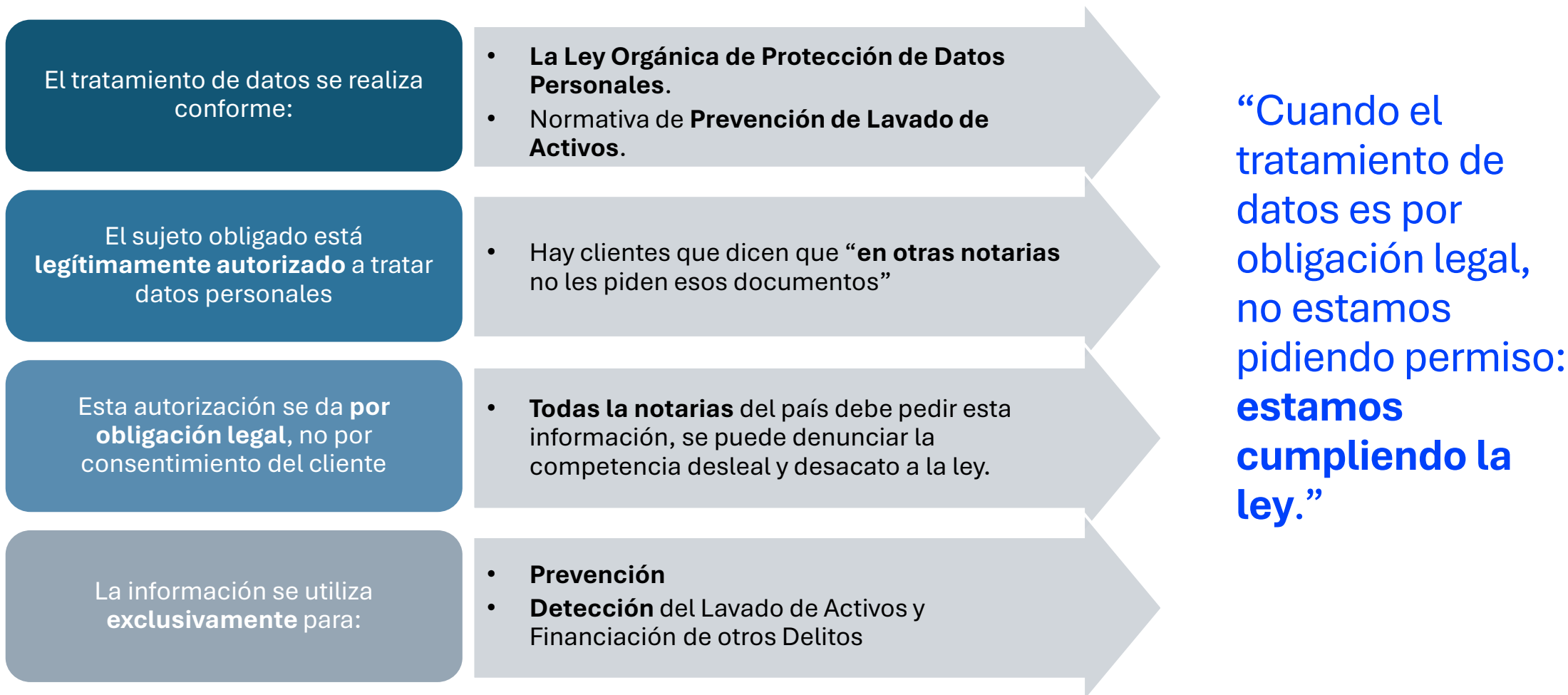
Normativa para perfil profesional

- Se emitirá normativa secundaria que determinará el nivel de estudios, experiencia mínima y perfil profesional necesario para los oficiales.

Requisitos técnicos para idoneidad

- Se fijarán requisitos técnicos específicos para garantizar la idoneidad y el cumplimiento efectivo de funciones por parte de los oficiales.

Tratamiento de datos personales en cumplimiento PLA/FT



Referencia: Art. 32 Reglamento a la Ley Prevención, Detección y Combate de LA.

Deber de entrega de información y límites de la reserva

Las personas:

- Naturales
- Jurídicas
- Estructuras jurídicas, **deben proporcionar la información requerida.**

La información puede ser entregada:

- Al **sujeto obligado**
- O a su **tercero encargado** (por ejemplo, soporte, asesoría, software)

Negación por reserva

- **No se puede alegar reserva de ninguna naturaleza** para negarse

El sujeto obligado debe garantizar:

- Confidencialidad
- Seguridad
- Uso adecuado de los datos

*“La protección de datos **no es un obstáculo al cumplimiento**, es un marco que lo ordena y lo legitima.”*

Reporte en SISLAFT y reserva

Reserva legal de la información

- La información reportada en SISLAFT está protegida por reserva legal, evitando su divulgación a terceros.

Confidencialidad en el proceso

- El cliente no es informado sobre la presentación del reporte, asegurando la confidencialidad del procedimiento.

Integridad de investigaciones

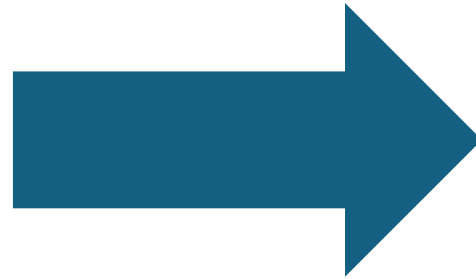
- La información no se comparte ni se publica, protegiendo la integridad de las investigaciones realizadas.

Reporte ROS no es una denuncia

- Muchos notarios creen que están denunciando y tienen miedo.

Protección de datos personales

Deber de
confidencialidad
del **notario** y su
equipo.



Confidencialidad

- Obligación del notario
- Obligación de **empleados y colaboradores**
- Responsabilidad por filtraciones

*“La Ley de Datos Personales no prohíbe cumplir. **Autoriza el tratamiento de datos** cuando es para la **prevención de delitos.**”*

Protección de datos personales



Almacenamiento seguro de información



Sistemas confiables



Estándares internacionales



Seguridad, trazabilidad y acceso controlado

Caso 1: Flujo sospechoso 2025

Responsables dentro de la prevención de L/A y F/D



Matrizador



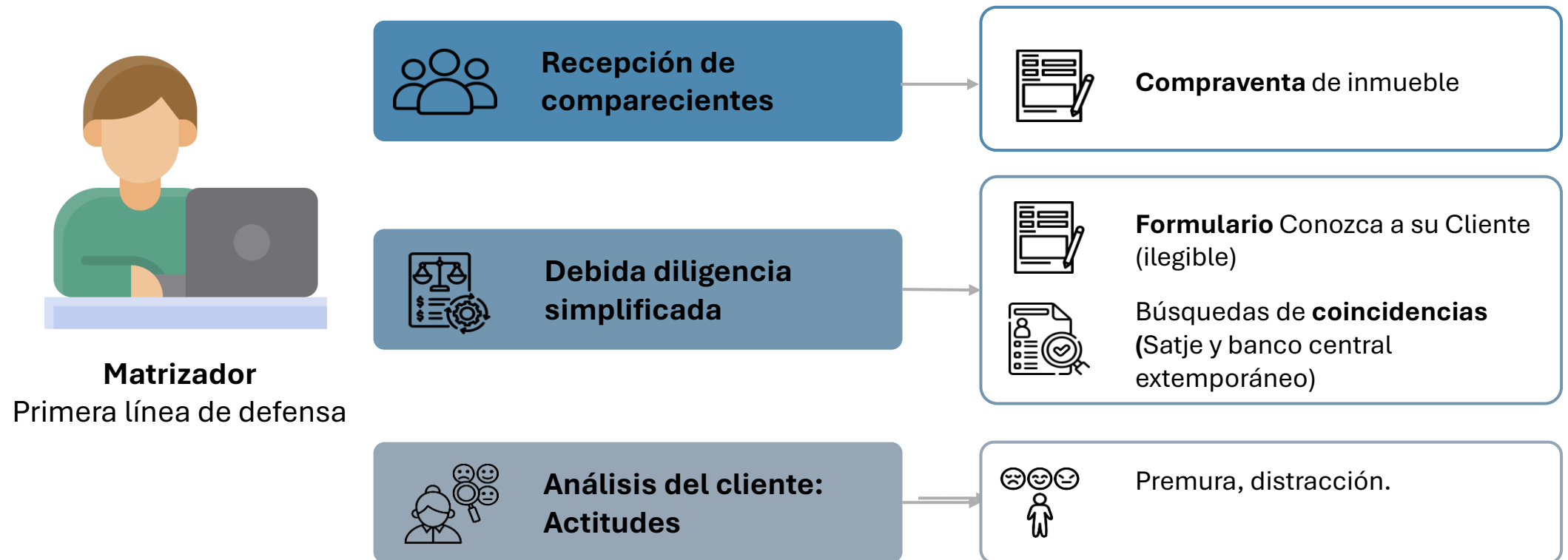
Oficial de Cumplimiento



Notaria/o

Flujo sospechoso 2025

Anatomía de una operación atípica



Debida diligencia simple luego de 3 días



Matrizador
Primera línea de defensa

Durante esta revisión, se identifica lo siguiente:

Señor X (vendedor):

- Dos **procesos abiertos por delincuencia organizada**
- Múltiples **contravenciones de tránsito**

Señora Y (vendedora):

- Sin antecedentes judiciales

Comprador (hermano del vendedor):

- Denuncia de **intimidación en Fiscalía**

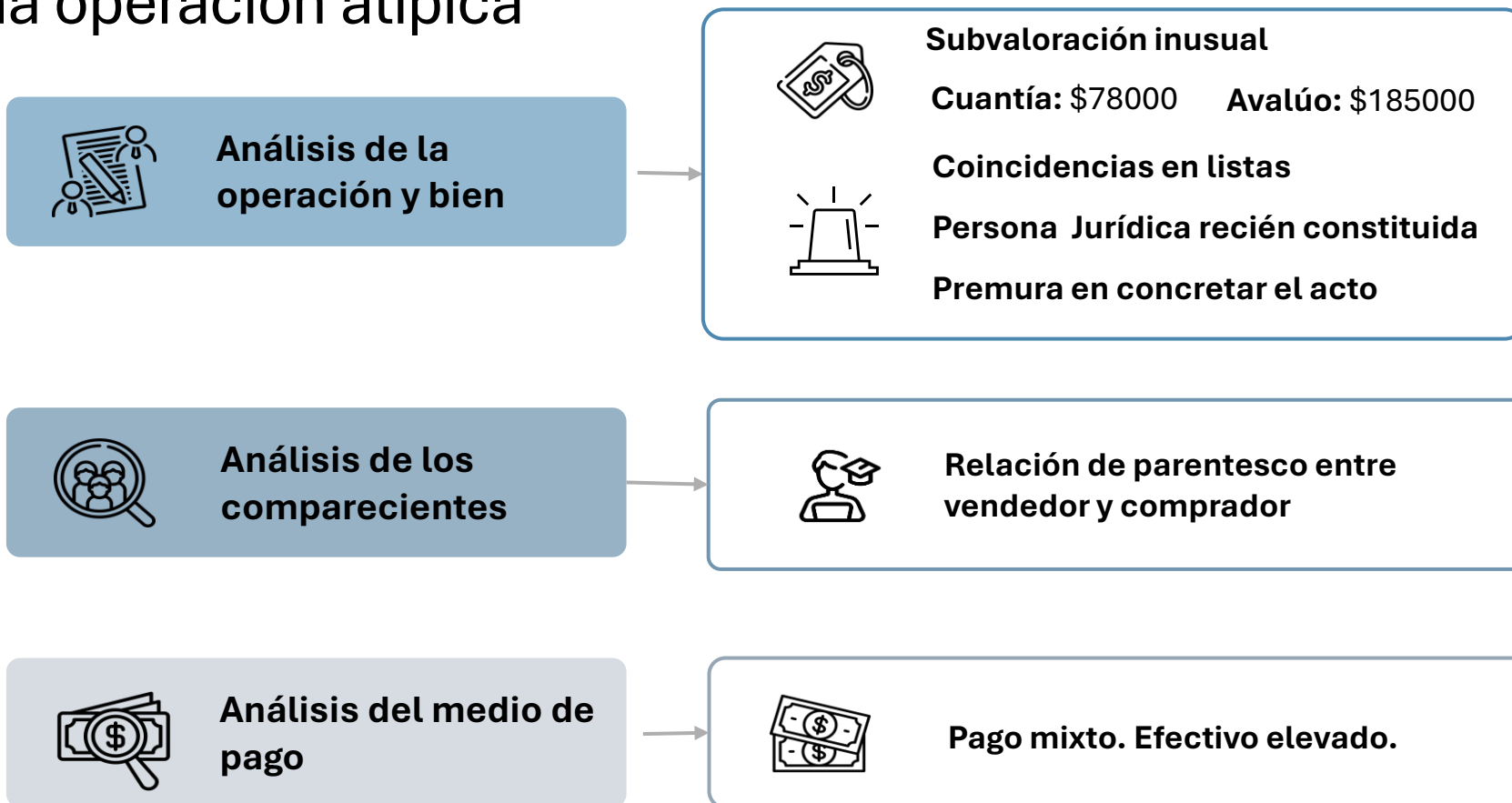
Le notifica al Oficial de cumplimiento del caso

Flujo sospechoso 2025

Anatomía de una operación atípica



Oficial de Cumplimiento
Segunda línea de defensa



Flujo sospechoso 2025

Anatomía de una operación atípica



Panel de control de VSinnova con pestañas: 'Porque la Justicia' y 'Responde a medida'. Se muestran formularios para 'Actos / Oficios' y 'Demandas / Procesos'.

Interfaz 'CONSULTAR LISTAS' con campos de búsqueda y resultados de coincidencias.

Formulario de perfil de contribuyente con campos como 'Estado contribuyente en el RUC' (ACTIVO), 'Actividad económica principal' (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS), y una tabla de datos de contribuyente.

Oficial de Cumplimiento
Segunda línea de defensa

Flujo sospechoso 2025

Anatomía de una operación atípica



Notaria/Notario
Soporte



**Conocimiento
interno del caso**



Requisitos formales del acto



**Sobre la operación
sospechosa**



El OC pone en su **conocimiento** el
reporte ROS



Podrá solicitar más información
sobre el caso de así requerirlo

Final del Día 1

Nos vemos mañana para descubrir el futuro del cumplimiento

**Prepárate para una jornada intensa y reveladora
sobre prevención en notarías**

DÍA 2:

El cumplimiento del futuro

Material de apoyo



vsinnova.com

Curso Nacional 2026

Responsabilidad Notarial y Prevención de Lavado de Activos: Obligaciones, Riesgos y Actuación ante la UAFE, según la ley y su reglamento

Lleva tu notaría al siguiente nivel: prueba nuestra interfaz de compliance o descarga la presentación oficial.

[Descarga la Presentación del día 1](#) ↓

[Descarga la Presentación del día 2](#) ↓

[Prueba el Demo](#) ↗

Accesos para el Demo

Usuario: CAPACITACIONFEN

Contraseña: CAPACITACIONFEN

[Únete a nuestro canal de difusión](#) 🗣️

 **Descarga del material del curso**

 **Acceso a demo del software PLAFT para notarías**

 **Canal de difusión WhatsApp**



Recap Día 1 – Fundamentos del Cumplimiento Notarial

—— Lo que ya quedó definido antes de avanzar ——



Primer control del Estado

La función notarial no es pasiva.
El control debe ser **real** (EBR).



El manual ≠ cumplimiento

El manual debe reflejar la **operación real**, no copiarse.



Responsabilidad compartida

Notario: existencia del sistema.
OC: operatividad técnica.



Debida diligencia por riesgo

No todos los **clientes** ni actos se tratan igual.



Reportar protege

El ROS no denuncia, construye defensa legal.



Tecnología como aliado

Automatiza, deja evidencia y reduce riesgo.

“Hoy avanzamos del concepto a la decisión: **cómo aplicar esto en la práctica diaria.**”

Aclaraciones:

Prohibición de uso de efectivo

Ley de Prevención

- Prohibido para operaciones $\geq$ USD 10.000
- Moneda nacional o extranjera.
- Piedras y metales preciosos.

Ley Notarial

- Se prohíbe el pago en efectivo de operaciones cuando estas superen los 100 salarios básicos unificados.



- Pagos anteriores inferiores a USD 10.000 bastará la declaración.
- Registro de transacción (forma, medio y soporte/comprobante de pago)

Referencia. Art. 30.1.4 Reglamento y Art. 29 , 33 Ley de Prevención de L/A y F/D.

Referencia. Art. 20.8 Ley Notarial

Aclaraciones:

¿Aplicación de DD a todos los usuarios y por todos los actos?

**Parámetros mínimos
según la Ley y su
reglamento:**



Adicional: Se debe aplicar la Debida Diligencia con un **Enfoque Basado en Riesgos**

Referencia: Art. 26 de la Ley Orgánica Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

Aclaraciones:

¿Qué es exactamente un **ROS** erróneo o incompleto?

ROS incompleto

- El sistema no permite enviar campos obligatorios vacíos
- El riesgo está en los **archivos de respaldo**
- Soportes parciales o faltantes debilitan el reporte

ROS erróneo

- No existe definición normativa expresa
- El error se vincula a **inconsistencias o imprecisiones**
- Datos que no coinciden entre análisis y documentos

Un ROS sólido se construye con **integridad, precisión y oportunidad**, no solo con el envío en el sistema

Referencia: Art. 80.b Ley Orgánica Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D y Art. 30, 31 Y 79 Reglamento

Aclaraciones:

Debida Diligencia de los accionistas

El objetivo es **comprender la estructura real y a quién beneficia la operación.**

Qué exige la debida diligencia

- Información fiable de accionistas
- Identificación de la persona natural que controla
- Análisis hasta llegar a personas naturales finales

Qué NO exige

- Comparecencia física automática de los accionistas
- Presencia en todos los actos notariales

Cómo se aplica en la práctica

- Información obtenida vía representante o apoderado
- Representación debidamente acreditada
- Documentación verificable y coherente

Referencia: Art. 30.1.2.K y 31 del Reglamento a la Ley Orgánica Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

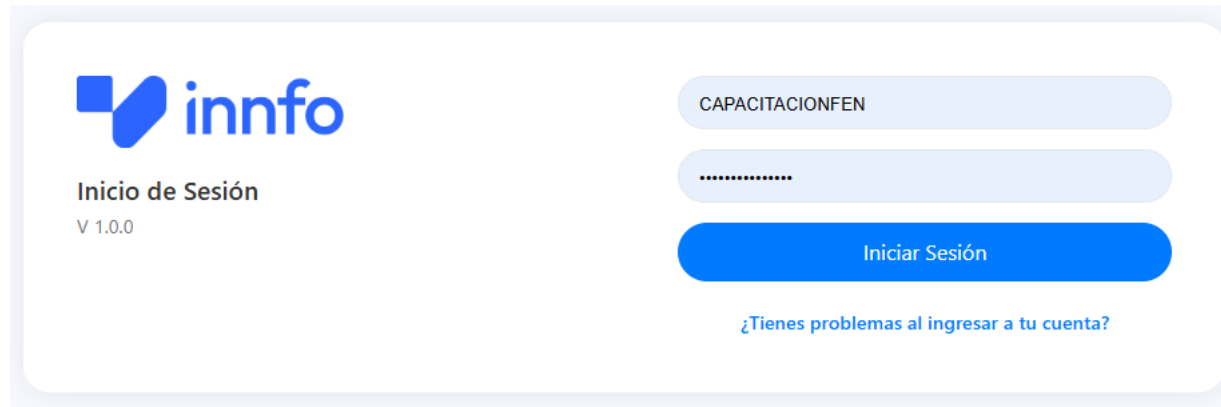
Procesos Notariales y Tecnología

Video Introductorio



“Exploraremos cómo la tecnología facilita y optimiza los procesos notariales.”

Video y demo del VSinnfo



The screenshot shows a login form for 'VSinnfo'. On the left, there is a logo consisting of a blue square and a blue parallelogram followed by the text 'innfo'. Below the logo, it says 'Inicio de Sesión' and 'V 1.0.0'. On the right, there are two input fields: the first contains the text 'CAPACITACIONFEN' and the second contains a series of dots representing a password. Below these fields is a blue button labeled 'Iniciar Sesión'. At the bottom, there is a link that says '¿Tienes problemas al ingresar a tu cuenta?'.

Caso 2: Cuando los números no coinciden

Responsables dentro de la prevención de L/A y F/D



Matrizador



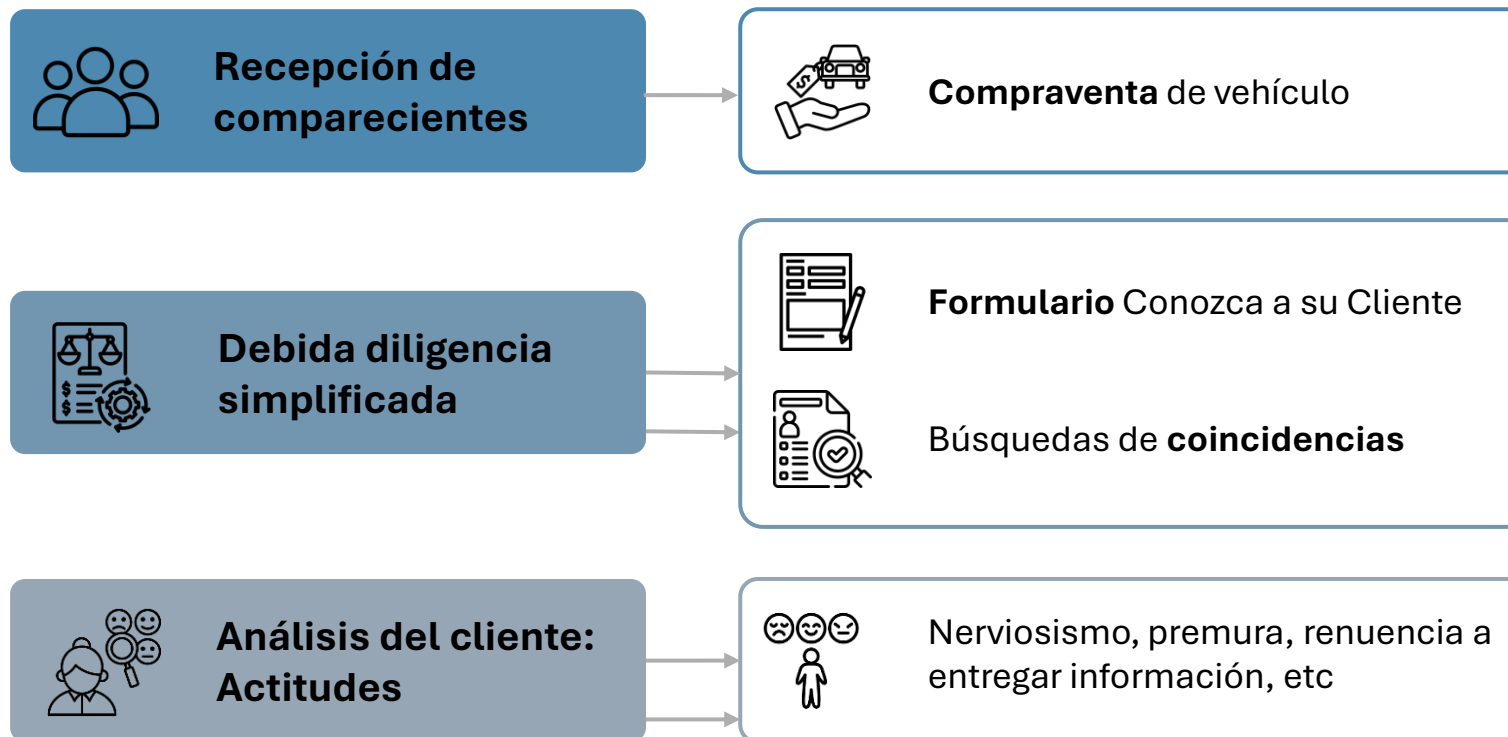
Oficial de Cumplimiento



Notaria/o

Cuando los números no coinciden:

Anatomía de una operación atípica

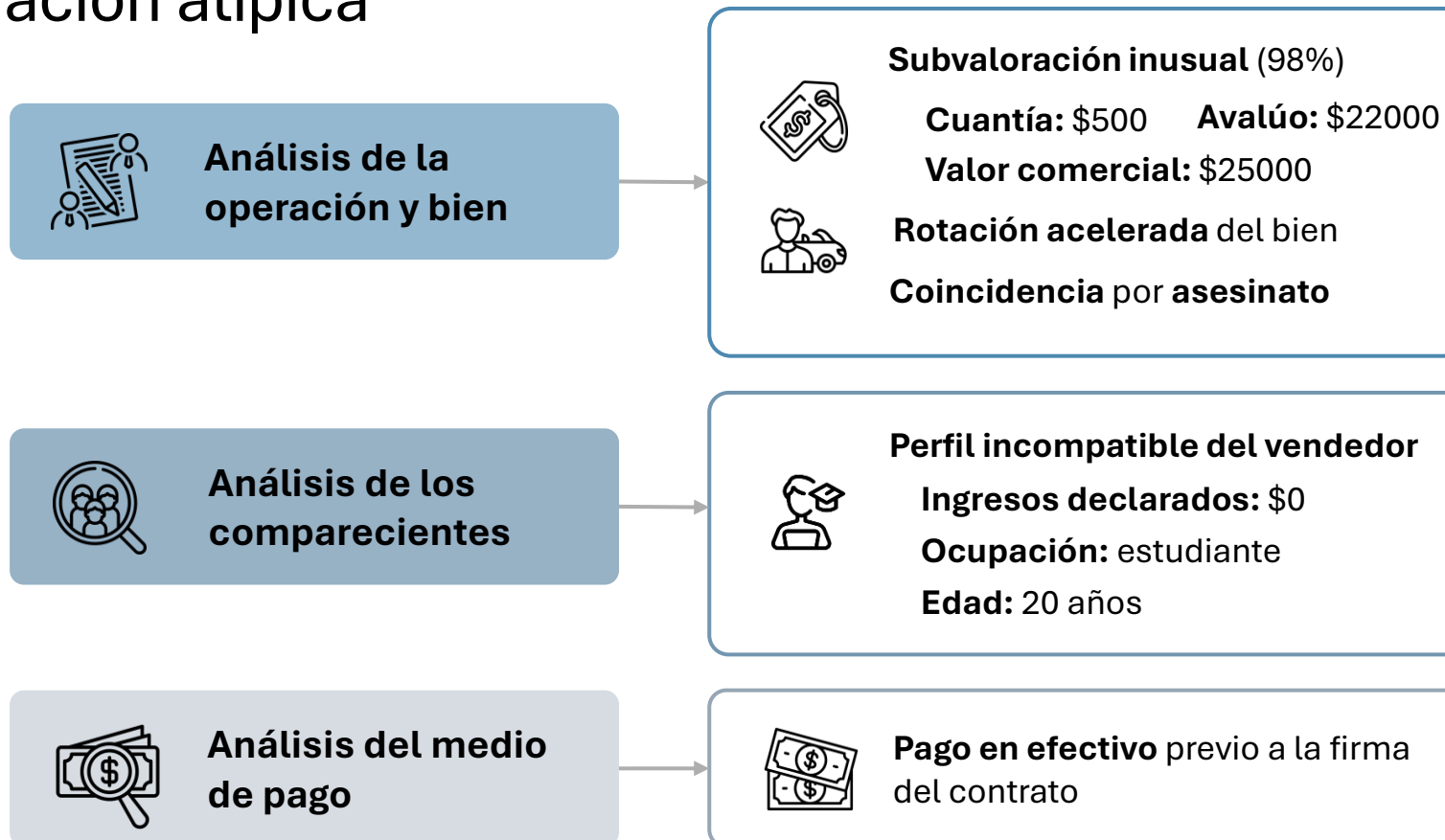


Cuando los números no coinciden:

Anatomía de una operación atípica



Oficial de Cumplimiento
Segunda línea de defensa

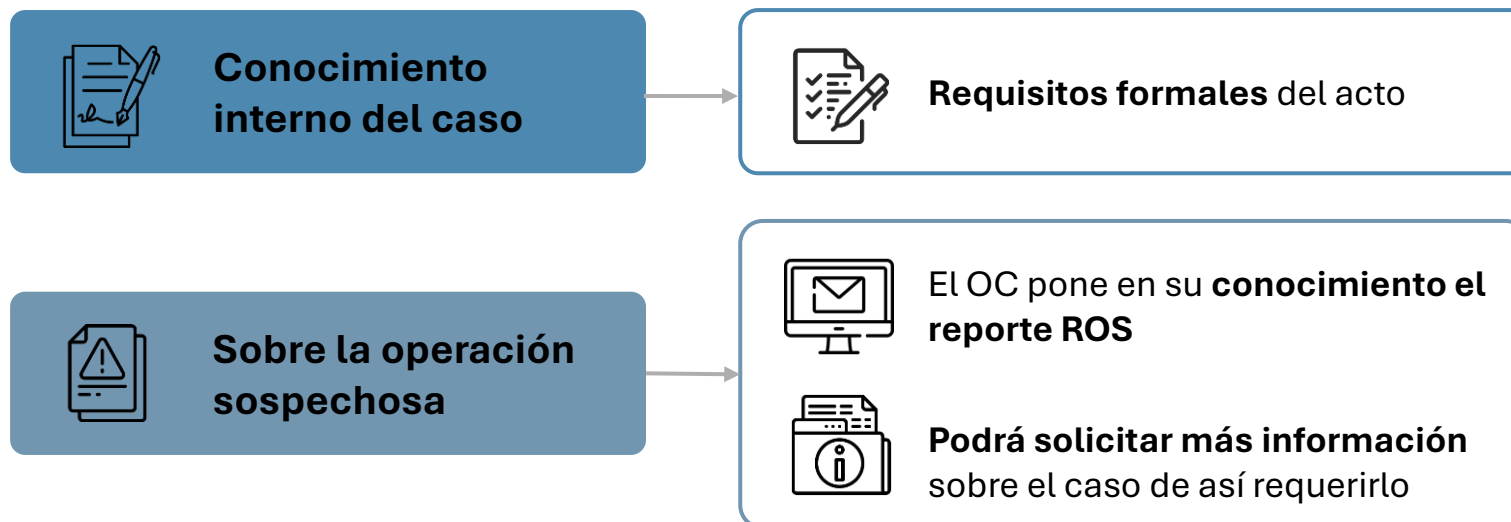


Cuando los números no coinciden:

Anatomía de una operación atípica

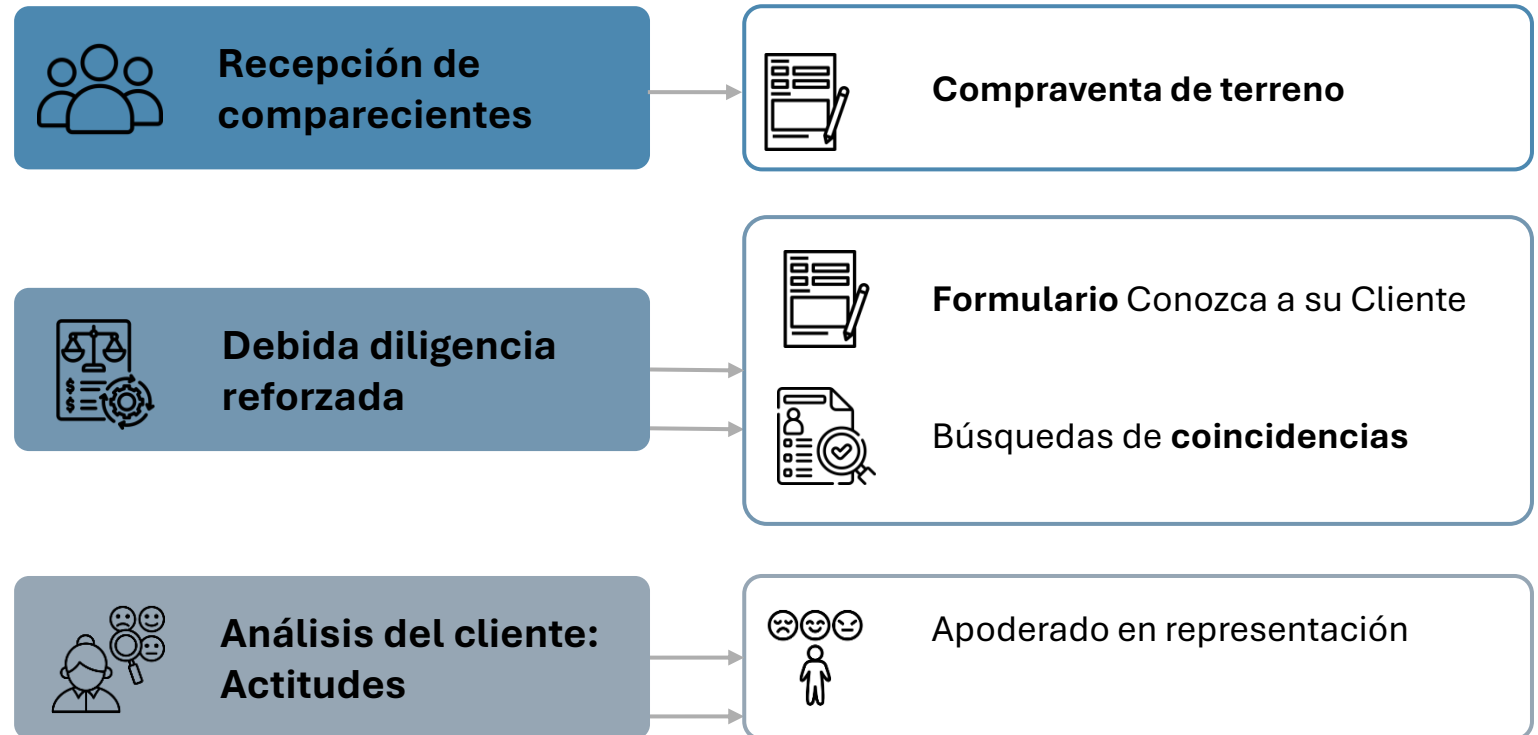


Notaria/Notario
Soporte



Caso 3: Subvaloración del precio del bien:

Anatomía de una operación atípica



Subvaloración del precio del bien:

Anatomía de una operación atípica



Oficial de Cumplimiento
Segunda línea de defensa



**Análisis de la
operación y bien**



Subvaloración inusual (195%)

Cuantía: \$3 millones **51 hectáreas**

Avalúo: \$1085806



Sin antecedentes del bien

**Coincidencia por denuncia
estafa**



**Análisis de los
comparecientes**



Perfil incompatible del vendedor

Ingresos declarados: \$4000

Ocupación: ama de casa y agricultor

Perfil comprador: empresa joven



**Análisis del medio
de pago**



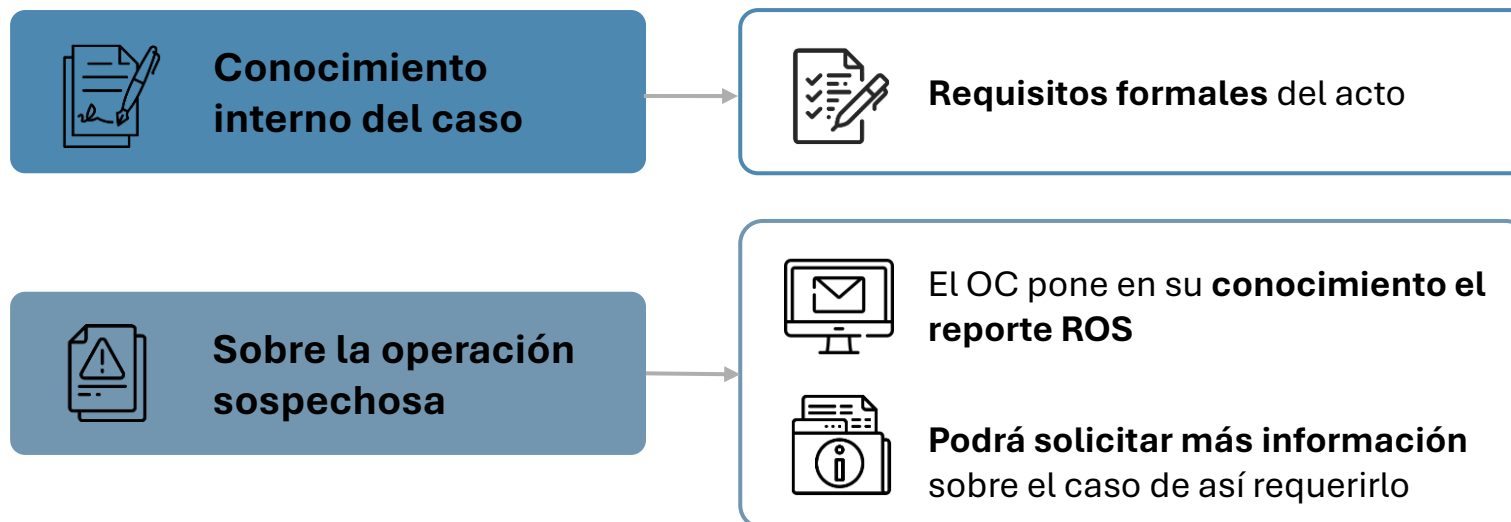
Comprobante sin soporte

Subvaloración del precio del bien:

Anatomía de una operación atípica



Notaria/Notario
Soporte



Evidencia, trazabilidad y respuesta ante inspecciones

Archivo físico vs digital

La eficacia del archivo en materia de cumplimiento depende del control y la integridad de la información, independientemente de que el soporte sea físico o digital.

Igual **validez normativa**

Ambos tipos de archivo tienen sus **riesgos propios**

Esquema mixto como buena práctica notarial

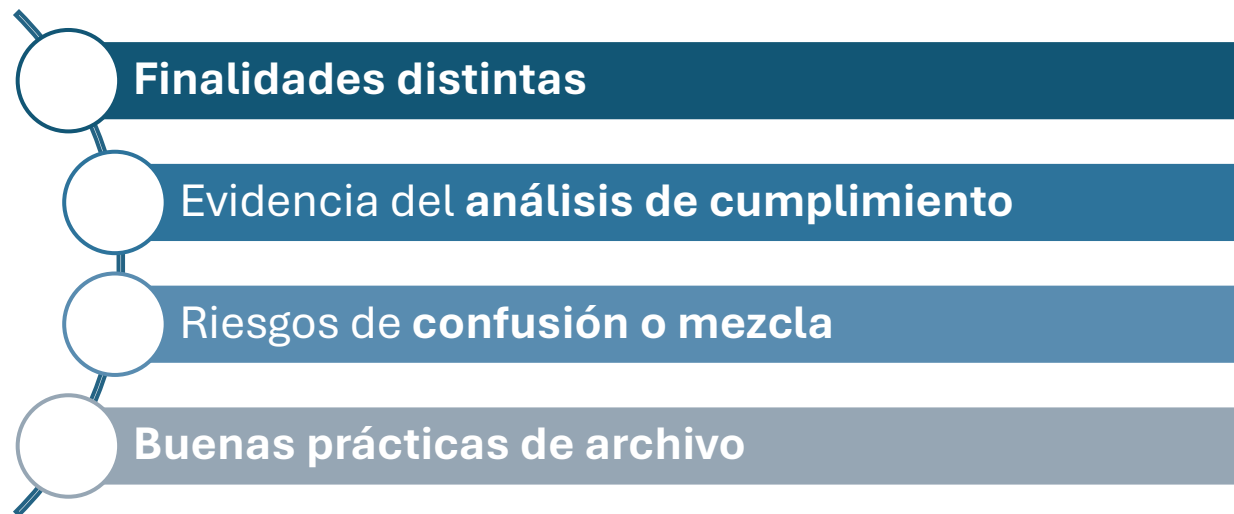
Referencia. Art. 31 Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

Referencia. Art. 48 Ley de Prevención, Detección y Combate de L/A y F/D.



Archivo paralelo: diferentes funciones, diferentes espacios

La separación entre el archivo notarial y el archivo de cumplimiento es una medida esencial para garantizar confidencialidad, control y trazabilidad.



Referencia. Art. 31 Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

Referencia. Art. 48 Ley de Prevención, Detección y Combate de L/A y F/D.

Requerimiento de información: UAFE y otras autoridades



El Requerimiento de Información Adicional es un mecanismo formal de la UAFE que exige una respuesta oportuna, documentada y canalizada conforme a reglas específicas.

Plazos legales para la entrega de información

Oficio con carácter **reservado**

Requerimientos de la Fiscalía y otras autoridades

Canales y plazos **diferenciados**

Referencia. Art. 67 Reglamento a la Ley de Prevención, Detección y Combate del Delito de L/A y F/D.

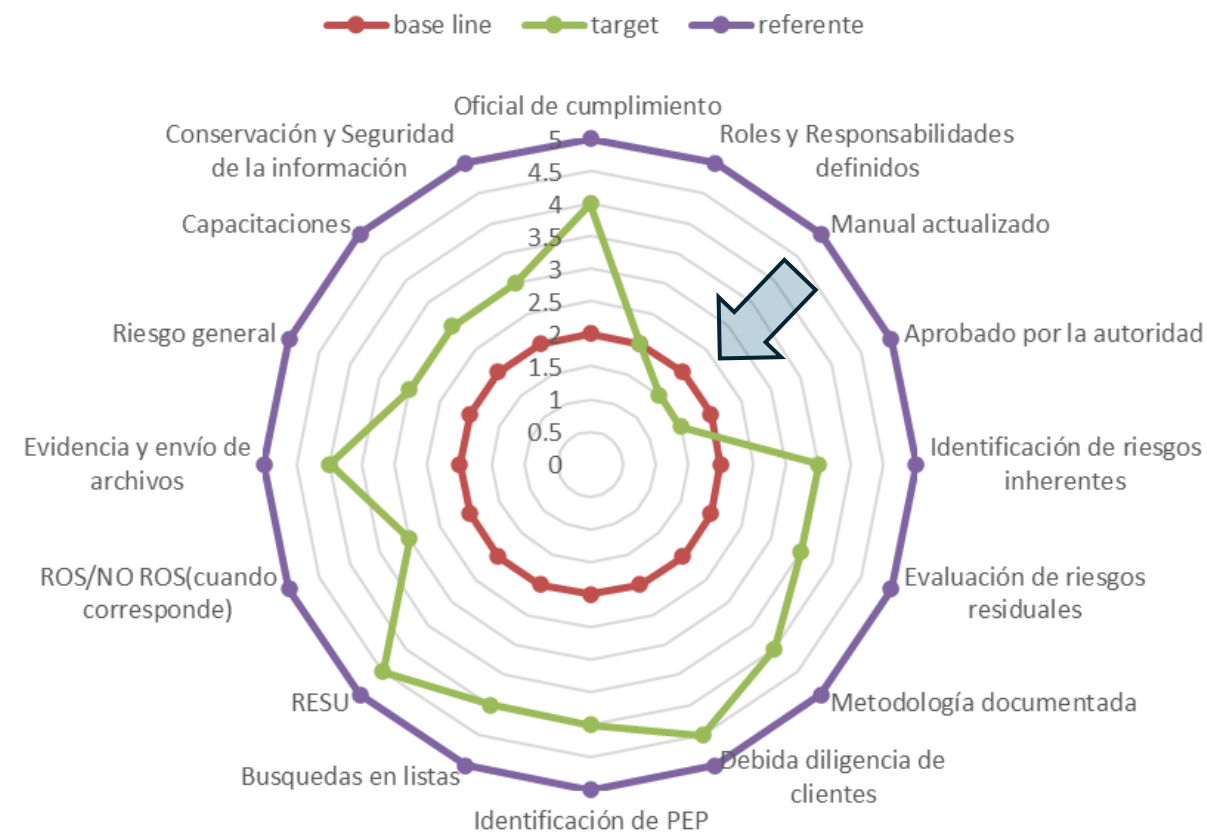
Referencia. Art. 19 Ley de Prevención, Detección y Combate de L/A y F/D.

Brechas de cumplimiento – Riesgo Incumplimiento

VALORACION MADUREZ DEL CUMPLIMIENTO NOTARÍAS ECUADOR 2026

Lista de procesos de cumplimiento	base line	target	referente
Oficial de cumplimiento	2	4	5
Roles y Responsabilidades definidos	2	2	5
Manual actualizado	2	1.5	5
Aprobado por la autoridad	2	1.5	5
Identificación de riesgos inherentes	2	3.5	5
Evaluación de riesgos residuales	2	3.5	5
Metodología documentada	2	4	5
Debida diligencia de clientes	2	4.5	5
Identificación de PEP	2	4	5
Busquedas en listas	2	2.5	5
RESU	2	4.5	5
ROS/NO ROS(cuando corresponde)	2	2.5	5
Evidencia y envío de archivos	2	4	5
Plan anual	2	3	5
Capacitaciones	2	3	5
Conservación y Seguridad de la información	2	2	5

Brechas en Cumplimiento Notarías Ecuador 2026

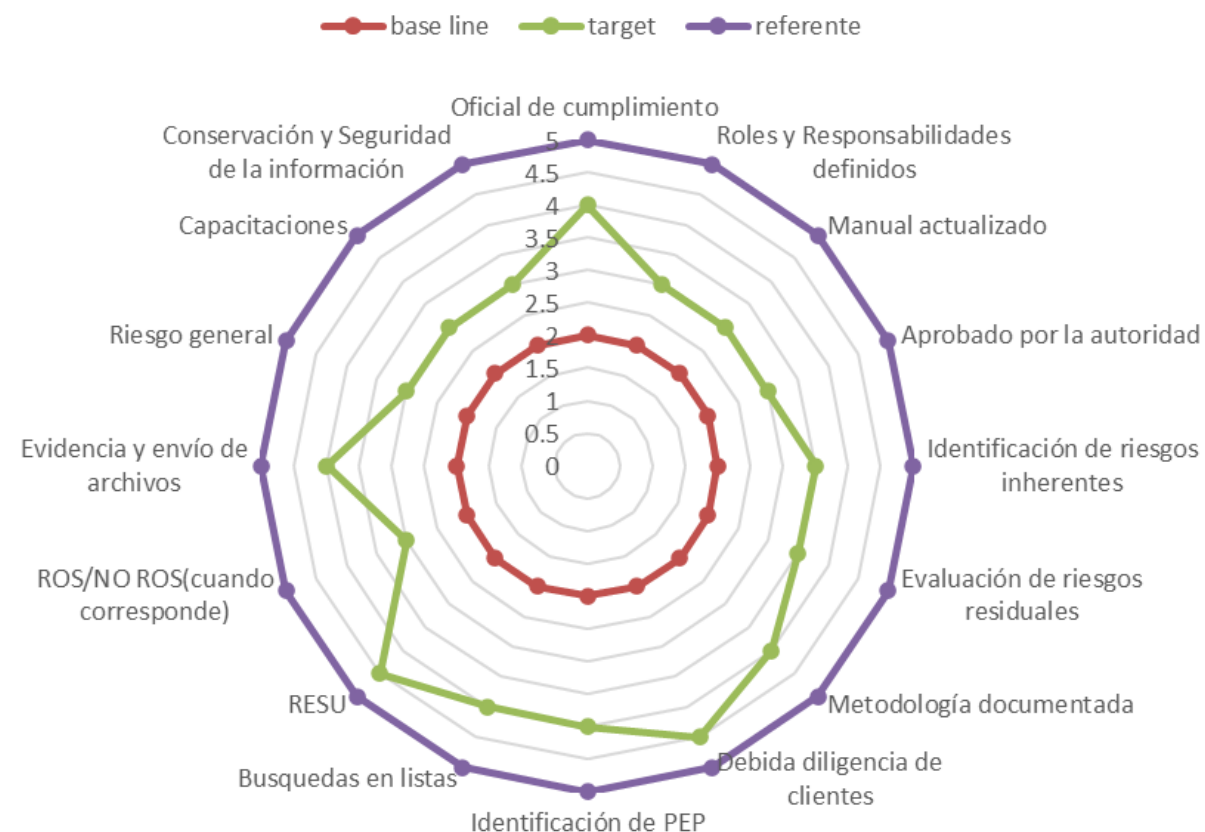


Brechas de cumplimiento - Ideal

VALORACION MADUREZ DEL CUMPLIMIENTO NOTARÍAS ECUADOR 2026

Lista de procesos de cumplimiento	base line	target	referente
Oficial de cumplimiento	2	4	5
Roles y Responsabilidades definidos	2	3	5
Manual actualizado	2	3	5
Aprobado por la autoridad	2	3	5
Identificación de riesgos inherentes	2	3.5	5
Evaluación de riesgos residuales	2	3.5	5
Metodología documentada	2	4	5
Debida diligencia de clientes	2	4.5	5
Identificación de PEP	2	4	5
Busquedas en listas	2	4	5
RESU	2	4.5	5
ROS/NO ROS(cuando corresponde)	2	3	5
Evidencia y envío de archivos	2	4	5
Riesgo general	2	3	5
Capacitaciones	2	3	5
Conservación y Seguridad de la información	2	3	5

Brechas en Cumplimiento Notarías Ecuador 2026

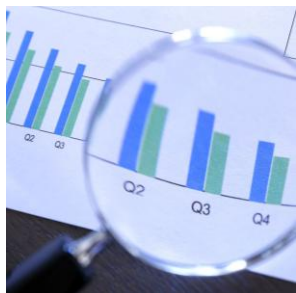


Pregunta frecuente: ¿Ser PEP implica ROS?

PEP no implica ROS automático



Ser una Persona Políticamente Expuesta no obliga a reportar una operación sospechosa por sí misma.



Análisis obligatorio de operaciones

Cada transacción debe analizarse para detectar si hay indicios de operaciones inusuales antes de realizar un reporte.



ROS depende de la transacción

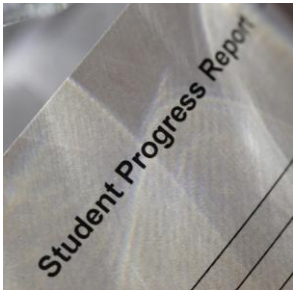
El Reporte de Operación Sospechosa depende del tipo de transacción, no únicamente del cargo de la persona.

Mito: “Ya tengo el manual que otra notaría me pasó”



Adaptación a cada notaría

El manual debe reflejar las particularidades y necesidades de cada notaría, garantizando su pertinencia y validez.



Riesgos de copiar manuales

Copiar un manual de otra notaría puede traer serios riesgos legales y problemas de cumplimiento normativo.



Valor como evidencia real

El manual es una evidencia auténtica ante auditorías del CJ y no solo un requisito administrativo.

Mito: Formulario Conozca a su Cliente

Responsabilidad compartida

No solo el comprador, sino también el vendedor debe completar el formulario KYC en las transacciones legales.

Obligación de todos los intervinientes

Todos los involucrados en el acto, como apoderados, representantes legales y accionistas, están obligados a llenar el formulario.

Desmitificando el proceso

Es un mito pensar que el formulario es solo para el comprador. La normativa exige información de todas las partes.



Mito: “Es mi amigo, no le hagas formulario”



Imparcialidad profesional

La obligación legal y profesional de los notarios es actuar con imparcialidad, sin importar la relación personal con las personas involucradas.

Importancia de la debida diligencia

Realizar la debida diligencia es un principio fundamental que garantiza el cumplimiento de las leyes y la ética profesional.

La ley es igual para todos

Cumplir con la ley no depende de la relación personal; nadie está exento de las normas establecidas.

Pregunta frecuente: “¿Es legal contratar a terceros?”

Cumplimiento de normativas

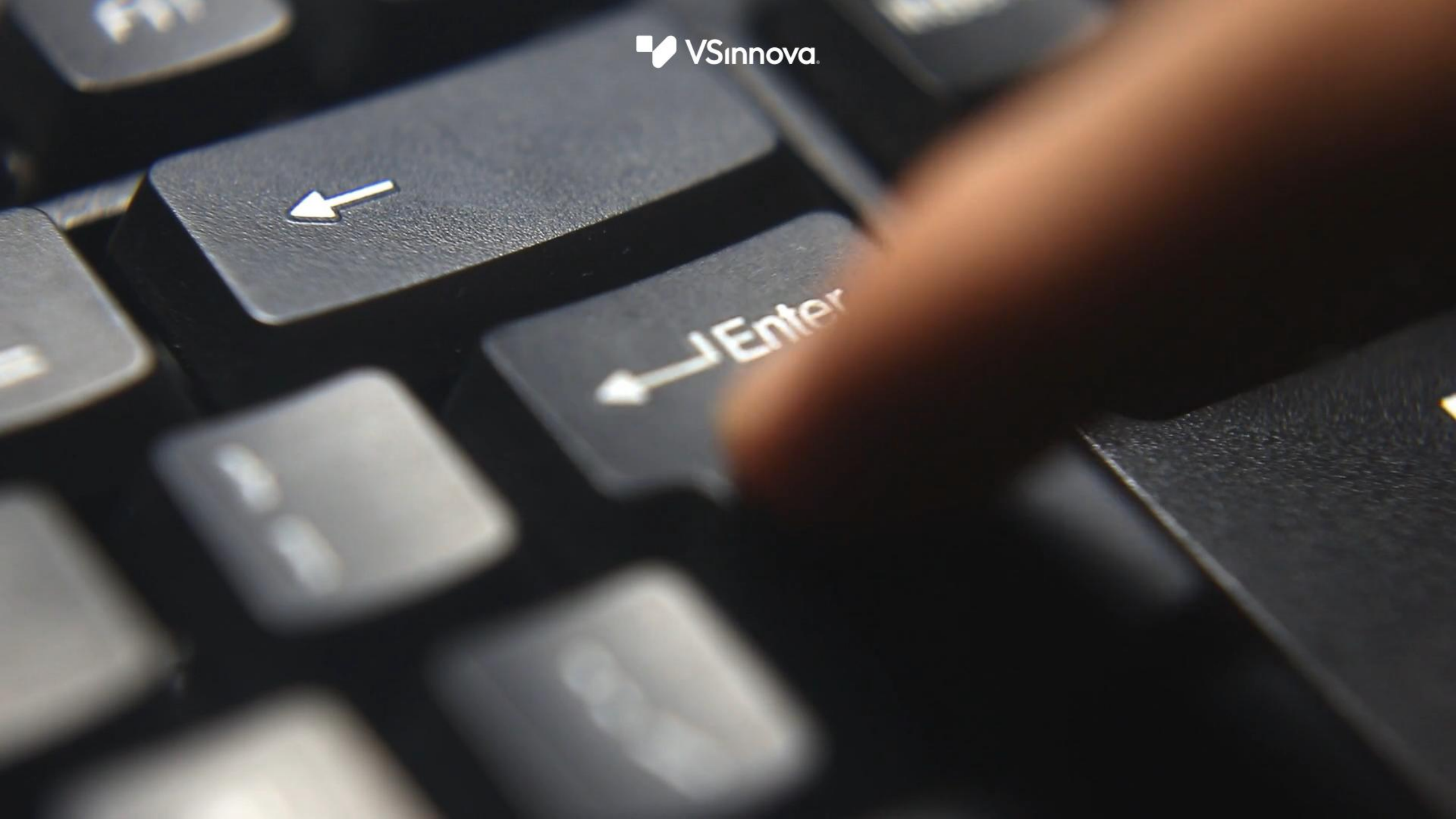
La contratación de terceros **es permitida** si se siguen todas las normativas legales vigentes en el proceso.

Responsabilidad del notario

Aunque delegue funciones, **el notario sigue siendo responsable** por el acto realizado ante la ley.

Obligación principal intransferible

La obligación principal no se transfiere a terceros; el notario debe asegurar el correcto cumplimiento del proceso legal.



Hacia un cumplimiento inteligente y automatizado

- » Automatización del análisis de alertas y ROS
- » Integración de matrices de riesgo, KYC y búsquedas en listas
- » IA que analiza, emite criterio y genera informes ROS / NO ROS
- » Riesgos evaluados en tiempo casi real
- » Menos carga operativa, mayor trazabilidad y consistencia



Mensaje final



Adaptación al riesgo específico

El cumplimiento debe adaptarse a la realidad de cada notaría, considerando riesgos particulares y contextos únicos.



Prevención como protección

Implementar medidas preventivas protege tanto al notario como a la institución, garantizando la integridad y seguridad de los procesos.



Futuro orientado al cumplimiento

El uso de tecnología y criterios sólidos fomenta una cultura de cumplimiento, preparando a la notaría para futuros retos.



Nuestros servicios



Consultoría de Cumplimiento

Soluciones personalizadas para asegurar el cumplimiento normativo e identificar riesgos específicos.



Implementación de Políticas

Diseño e implementación de políticas internas que garanticen el cumplimiento y la eficiencia operativa.



Auditorías y Diagnósticos

Evaluación exhaustiva para identificar posibles irregularidades y oportunidades de mejora.



Capacitación y Entrenamiento

Sesiones de formación para mantener i personal actualizado en normativas y mejores prácticas.



Monitoreo y Reportes

Supervisión continua y generación de informes detallados sobre el estado del cumplimiento.



Software de Prevención de Lavado de Activos - VSINNFO

Plataforma avanzada para detectar y prevenir el lavado de activos y fortalecer el control interno.



Gracias por su participación

Formar criterio hoy es proteger la notaría mañana

Curso Nacional de Prevención de Lavado de Activos
Notarías del Ecuador